

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Diez (10) de mayo del dos mil veinticuatro (2024)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 076			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2014-529	EJECUTIVO MIXTO	CONFINCAFE	MARÍA VICTORIA JARAMILLO	TERMINA PROCESO	007/05/2024	1	1054
2021-006	EJECUTIVO GARANTIA REAL	FONDO NACIONAL DE AHORRO	JACKELINE PARRADO	AUTORIZA EMPLAZAMIENTO	07/05/2024	1	436
2023-006	EJECUTIVO	PAULA ANDREA FLOREZ RAMIREZ	JAVIER ALONSO RINCÓN Y CLAUDIA PATRICIA HERRERA MARTINEZ	APRUEBA COSTAS	07/05/2024	1	80
2024-004	AMPARO POBREZA	ANA DEL ROCIO BERRIO BUITRAGO	SIN DEMANDADO	CONCEDE AMPARO DE POBREZA	07/05/2024	1	27
2024-008	EJECUTIVO	URIEL ENRIQUE ACOSTA ACOSTA	ANATILDE DAZA CASTAÑEDA	APRUEBA COSTAS	07/05/2024	1	47
2024-008 AUTO Procede Juzg 1 Civil Cto Armenia	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE	SIN NOTIFICAR	REQUIERE COMITENTE	07/05/2024	1	11
2024-096	EJECUTIVO	EMPRESAS PUBLICAS CALAARCA	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	07/05/2024	1	62

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2024-125	SUCESIÓN	EDUIN LOAIZA TRUJILLO	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	08/05/2024	1	45
2024-132	EJECUTIVO	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA SA	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	02/05/2024	1	67
2024-134	EJECUTIVO	JOHAN SEBSTIAN ROJAS GONZÁLEZ	SIN NOTIFICAR	NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO	02/05/2024	1	29
2024-135	PERTENENCIA	GLORIA INES GARCÍA COLORADO	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	03/05/2024	1	43

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 49f88aa91fbc847fa3afd6eb8effdf25815b1b491feef4c771bb030532574c84
Documento generado en 09/05/2024 02:52:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>